

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION Nº 2016000030.**

FECHA: 6 de septiembre de 2016.

LUGAR: Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 09:47 ☺

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde - Presidente	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Manuel García Pujalte	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Vicente Pérez Botella	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Caralampio Díez Gómez	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
Sergio Puerto Manchón	Tte. de Alcalde - Vocal	PP
Javier Maciá Hernández	Secretario	
Francisca Josefa Vicente Valero	Técnico Medio de Gestión	

AUSENTES:

María José Villa Garis (Excusada)	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
-----------------------------------	-------------------------	------

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

.../...



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2016-SEC.- ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚM. 29/2016, DE 2 DE AGOSTO (G/SEC/jjg): Aprobación si procede.

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000114/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE CTW 060/2016. REF.: P/CUL/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

3. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000163/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D J.V.D. REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

4. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000164/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE Dª E.S.R.G. REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

5. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000165/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE R.M.M.P. REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

6. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000166/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. SST REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

7. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000167/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. JDMN REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

8. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000168/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO

DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE Dª Y.F.G. REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

9. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000169/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. ABBR REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

10. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000170/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. J.A.P.R. REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

11. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000171/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE Dº JMMC REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

12. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000172/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE Dª. MTPH REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

13. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000173/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO

DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE Dº. VJGU REF.: P/ADL/LAP/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 14. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000174/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE Dº. G.B.B. REF.: P/ADL/LAP/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 15. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000175/2016-ADL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. S.M.S. REF.: P/ADL/LAP/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 16. EINT-Intervención.- Prop.: 000062/2016-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2016/145 .E/INT/EPP**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 17. EINT-Intervención.- Prop.: 000063/2016-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2016/141. DECRETO 2016001845 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016. Dar cuenta a la JGL.**

.../...

La Junta de Gobierno Local toma debida cuenta.

- 18. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000171/2016-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/mlt/ags).**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal

Delegado de Contratación de fecha 1 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada con la abstención de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).

.../...

- 19. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000172/2016-GUA.- ASUNTO: EXP.4-035-2016.- CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES DE PAPEL CARTÓN Y ENVASES LIGEROS, Y CONTENEDORES DEL PUNTO LIMPIO (LOTE 1). Adjudicación. (Ref.: G/GUA/mlt).**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 5 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 20. GRH-Departamento de Recursos Humanos.- Prop.: 000038/2016-RH.- ASUNTO PÚBLICO: AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD AL FUNCIONARIO DE CARRERA D. V.M.E. PARA EL DESEMPEÑO DE SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal de Recursos Humanos, D. José Vicente Pérez Botella, de fecha 5 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º.- Obran en el expediente diversos acuerdos de la Junta de Gobierno Local referente a la misma autorización que ahora se realiza, entre otros;

1.- 26 de octubre de 2010: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se estima la petición de compatibilidad del funcionario D. VME, para prestar servicios como profesor asociado de la Universidad de Alicante con contrato de 6 horas, siendo las clases a impartir por las tardes, con fecha de finalización 12 de septiembre de 2011.

2.- 25 de octubre de 2011: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se estima la prórroga de la compatibilidad del funcionario VME, para prestar servicios como profesor asociado de la Universidad de Alicante durante el curso 2011-12 en las mismas condiciones que el curso anterior.

3.- 27 de noviembre de 2012: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se estima la prórroga de la compatibilidad del funcionario D. VME para prestar servicios como profesor asociado de la Universidad de Alicante durante el curso 2012-13 con contrato de 3 horas en horario de tardes.

4.- 8 de octubre de 2013. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se estima la prórroga de la compatibilidad del funcionario D. VME para prestar servicios como profesor asociado de la Universidad de Alicante durante el curso 2013-2014.

5.- 23 de septiembre de 2014: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión número 32/2014 por el que se acuerda compatibilidad de la actividad de profesor asociado a tiempo parcial de D. VME, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, TAG Jefe de Servicio, para prestar servicios como profesor asociado de la Universidad de Alicante con contrato de 3 horas y en horario de tardes durante el curso 2014-2015.

6.- 29 de septiembre de 2015: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión número 32/2015 por el que se acuerda compatibilidad de la actividad de profesor asociado a tiempo parcial de D. VME, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, TAG Jefe de Servicio, para prestar servicios como profesor asociado de la Universidad de Alicante con contrato de 3 horas y en horario de tardes durante el curso 2015-2016.

2º.- Con fecha 29 de julio de 2016, por medio de RGE número 10952, por parte del funcionario de carrera de este ayuntamiento Don VME se presenta solicitud que en extracto dice;

"Que le ha sido comunicada la intención de prórroga el contrato como profesor asociado de la Universidad de Alicante, en contrato de 3 horas, y en horario de tarde, para el curso 2016-2017. (...) Que solicita nueva prórroga de la citada declaración de compatibilidad para el curso 2016-2017, con contrato de 3 horas y en horario de tarde".

3º.- En fecha 10 de agosto de 2016, por la Directora de RRHH se emite informe favorable relativo a la autorización de compatibilidad al funcionario de carrera Don VME

para el desempeño de segunda actividad pública como profesor universitario en la Universidad de Alicante.

CONSIDERACIONES

Primera.- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, regula en sus artículos 3 a 10, la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público. Lo dispuesto en esta Ley es de aplicación a todo el personal al servicio de las Entidades Locales, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, en virtud de lo dispuesto en su art. 2.1-c), del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo, el artículo 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana establece que;

"1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el exacto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2. La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo"

(...). 4. En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación."

Segunda.- El artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas advierte que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos; y que, en todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

Respecto a la compatibilidad para la función docente, el artículo 4 permite autorizarla, cumplidas las restantes exigencias de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para el desempeño de un puesto como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece un límite cuantitativo a las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad, de modo que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes que en el mismo se regulan.

La referencia a los grupos deberá entenderse respecto a la clasificación profesional de los funcionarios de carrera regulada en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la equivalencia prevista en el apartado 2 de su Disposición Adicional 2ª). La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Pleno fundado en base a razones de especial interés para el servicio.

El artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas de tampoco permite autorizar o reconocer la compatibilidad cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del art. 24-b) TREBEP, incluyan el factor de incompatibilidad, al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

En el caso que nos ocupa la autorización se solicita para puesto que se desempeña a tiempo parcial y por las tardes por lo que nada obsta a que, en aplicación de la citada normativa pueda concederse la compatibilidad solicitada en las condiciones que solicita el interesado, esto es, en contrato de 3 horas y horario de tardes durante el curso académico 2016-2017.

Tercera.- Visto que concurre interés público -ya que por un lado es de interés para esta administración que sus funcionarios sean reconocidos en el ámbito académico, así como es de interés general que esos conocimientos y especialidad que en el área del derecho administrativo posee el peticionario y con esta autorización esa riqueza sea aprovechada por los alumnos universitarios, así como no se modifica la jornada de trabajo y horario y así también que los límites no superan lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas todo es conforme a derecho. No obstante, si se modifican las condiciones o las retribuciones es preciso que el funcionario lo ponga inmediatamente en conocimiento de esta Administración para, en su caso, proceder conforme al artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el órgano competente para resolver es el órgano colegiado -pleno- de esta Corporación, no obstante, según acuerdo plenario de 1 de julio de 2015 (sesión extraordinaria número 11/2011), se delegó en la Junta de Gobierno Local para el área de Servicios Generales (Recursos Humanos) las "Declaraciones en

materia de incompatibilidades". No obstante, la delegación, de conformidad con el citado acuerdo plenario así como con lo expuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe dictaminarse el asunto para ser tratado por la Junta de Gobierno, así como, de conformidad con la Sentencia nº 161/2013 del Tribunal Constitucional, la votación del punto debe ser pública.

Quinta.- Por último, debe añadirse que pese a que se formula solicitud para la prórroga de la declaración de compatibilidad, la misma debe entenderse como una autorización nueva para el presente curso académico.

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la petición de compatibilidad con la actividad de profesor asociado a tiempo parcial de Don VME, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, TAG Jefe de Servicio, para prestar servicios como profesor asociado de la Universidad de Alicante con contrato de 3 horas y en horario de tardes durante el curso académico 2016-2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Servicios Generales que se celebre.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y comunicarlo al Área de Servicios Generales (RRHH) del Ayuntamiento.

21. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000173/2016-GUA.- ASUNTO: EXP.4-029-2016.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Adjudicación Lote 2. (Ref.: G/GUA/mlt/ags).

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 5 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

.../...

- 22. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000044/2016-URB.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS EN AV. PADRE ISMAEL Y ROTONDA CON C/ CUEVAS NÍA". EXP. 000044/2016-URB. REF.: JMG.EMM**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal Delegado del Area de Servicios y Mantenimiento, D. Caralampio Díez Gómez, de fecha 5 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 23. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000099/2016-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE INTERVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE SAN RAFAEL, 6. EXPTE. 2015/777-URB-LIN. REFª: T/URB/EPP.**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios D. Caralampio Díez Gómez, de fecha 5 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 24. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000096/2016-URB.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE SAN PASCUAL, EN ASPE (ALICANTE)". EXP. 2016/24-URB. REF. T/URB/ EMM/MSQ**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios, D. Caralampio Díez Gómez, de fecha 5 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 25. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000076/2016-URB.- ASUNTO: APROBACIÓN PROYECTO DE "RENOVACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE LA CALLE LUIS CALATAYUD, EN ASPE". EXP. 2016/335-URB. REF.: T/URB/JMG.EMM.**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios y Mantenimiento, D. Caralampio Díez Gómez, de fecha 5 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 26. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000213/2010-OT.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD INTEGRADO DE ASPE (SECTOR RA-9). EXP. 2016/232-URB. REF.: T/URB/EMM/MSQ**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios, D. Caralampio Díez Gómez, de fecha 5 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la

Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

27. DESPACHO EXTRAORDINARIO. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Han quedado incluidos como tal los puntos 18 a 26 (ambos inclusive), transcritos en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

28. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:10 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.30/2016, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm.31/2016, celebrada el día 13 de septiembre de 2016.

Aspe, a 13 de septiembre de 2016
EL SECRETARIO,

Fdo.: D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ.